PI MZ-2607060934-078-2026

Manizales, 03 de septiembre de 2026

Ingeniero:
CRISTIAN ADOLFO NEIRA RUBIANO
Representante Legal
CONSORCIO CERRO HINARQ
COMUNA CERRO DE ORO (ANTES COMUNA 6)
Consorciocerro45@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2607060934 DE 2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS CERRO DE ORO, TESORITO Y UNIVERSITARIA (ANTES COMUNAS 6, 7 Y 9), EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE.

CONTRATO DE OBRA No. 2605150831
OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ECOTURISTICA CERRO DE ORO (ANTES COMUNA 6), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO – COMUNA CERRO DE ORO

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Interventoría No. **2607060934 de 2026** suscrito entre la **ALCALDÍA** y **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**, y en cumplimiento de nuestras funciones de supervisión, vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al contrato de Obra No. **2605150831 de 2026**, suscrito entre la **ALCALDÍA DE MANIZALES** y el **CONSORCIO CERRO HINARQ**, esta Interventoría se permite manifestar la **APROBACIÓN** del **Plan de Inversión del Anticipo No. 1** presentado por el contratista **CONSORCIO CERRO HINARQ** (NIT: 902.066.142-3), correspondiente al **Contrato de Obra No. 2605150831 de 2026** (Proceso LP-010-2026, Comuna Cerro de Oro).

Resumen de la Verificación del Plan de Inversión

- **Valor Total del Contrato de Obra:** $2.086.000.000COP
- **Valor del Anticipo (20%):** $ $ 417.200.000,00 COP
- **Plazo de Ejecución:** 4,5 meses (0,5 meses de etapa de planificación)
- **Manejo Financiero:** Patrimonio Autónomo / Fiducia Mercantil (Cláusula Sexta del contrato de obra)

Distribución Aprobada por Rubros de Inversión

- **Compra de materiales: $350.000.000,00 (83,89%), correspondientes a:**
  Concreto de planta. Cemento de 50 kg. Material granular. Acero. Pasamanos.
- **Mano de obra: $50.000.000,00 (11,98%).**
- **Transporte de materiales: $17.200.000,00 (4,12%), correspondientes a:**

Transporte en volquetas. Transporte en camabajas.

- **Total Programado: $417.200.000,00 COP, correspondiente al 100,00 % del valor del anticipo.**
- **Cronograma de Flujo de Caja:** $346.806.466,7,00 proyectados para el Mes 2 y $568.225.317,03,00 para el Mes 3.

Una vez revisada la coherencia técnica de los insumos y la correlación del flujo de caja con el programa de trabajo aprobado, la Interventoría avala el documento presentado (1. PLAN_DE_INVERSION_DEL_ANTICIPO.xlsx). Se condiciona la liberación del giro al cumplimiento de la constitución de la fiducia mercantil y la apertura de la cuenta bancaria del Patrimonio Autónomo conforme a la normativa contractual vigente.

Anexamos el formato de aprobación suscrito por el Director de Interventoría para los fines administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.

Anexos: Plan de inversión anticipo

Elaboró: Área técnica/Leidy Jhoana López Monsalve

HINCA S.A.S
PHD

CONSORCIO CERRO HINARQ

CCH-027-2026

Manizales, 29 de agosto de 2026

Señores
PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal
WILSON GIOVANNI URREA URREA
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No: 2605150831, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO (ANTES COMUNA 6), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE."

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTOS RADICACIÓN ANTICIPO

Estimados señores:

Conforme a lo señalado en la **CLAUSULA SEXTA** del contrato de la referencia, me permito hacer entrega de los siguientes documentos para su aprobación y firma correspondiente.

1. Contrato Fiduciario
2. Cuenta de cobro anticipo
3. Documentos Contadores
4. Certificación Parafiscales
5. Rut Consorcio Cerro Hinarq y Consorciados
6. Plan de Inversión del Anticipo
7. Cuenta Bancaria de la Fiducia y Consorcio
8. Programa Inversión del Anticipo

Atentamente,

Diego Alexander Sotelo Pineda
Director de Obra
C.C. 1.023.012.294 de Bogotá
Elaboró: DASP

PI MZ-2607060934-079-2026

Manizales, 07 de septiembre de 2026

Ingeniera:
NATALIA MOLINA GARCES
Supervisor/interventor
Secretaría de infraestructura
ALCALDÍA DE MANIZALES
natalia.molina@manizales.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2607060934 DE 2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LAS COMUNAS CERRO DE ORO, TESORITO Y UNIVERSITARIA (ANTES COMUNAS 6, 7 Y 9), EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE.

ASUNTO: Autorización para el pago del anticipo – contrato de obra No. 2605150831 de 2026

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Interventoría No. **2607060934 de 2026** suscrito entre la **ALCALDÍA** y **PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S**, y en cumplimiento de nuestras funciones de supervisión, vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento al contrato de Obra No. **2605150831 de 2026**, suscrito entre la **ALCALDÍA DE MANIZALES** y el **CONSORCIO CERRO HINARQ**, esta interventoría se permite manifestar que:

En atención a lo establecido en la **Cláusula Sexta del Contrato de Obra No. 260515083**, suscrito con el **CONSORCIO CERRO HINARQ**, y una vez revisada la documentación presentada por el Contratista para el trámite del anticipo, esta Interventoría **autoriza el pago del anticipo**, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
Para efectos del trámite correspondiente, se remiten los siguientes documentos:

1. Contrato fiduciario.
2. Cuenta de cobro del anticipo.
3. Documentos de los contadores.
4. Certificación de pago de aportes parafiscales.
5. RUT del CONSORCIO CERRO HINARQ y de sus consorciados.
6. Plan de Inversión del Anticipo.
7. Certificación de las cuentas bancarias de la fiducia y del Consorcio.
8. Programa de Inversión del Anticipo.
9. Acta Parcial No. 0.
10. Aprobación de la Interventoría.

En consecuencia, se remite la documentación relacionada para continuar con el trámite administrativo correspondiente ante la Entidad y efectuar el pago del anticipo al Contratista, conforme a lo establecido contractualmente.

PI MZ-2607060934-079-2026

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional de la Supervisión.

Cordialmente,

WILSON GIOVANNI URREA URREA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S.

Anexos: Documentos relacionados en la comunicación.

Elaboró: Área técnica/Leidy Jhoana López Monsalve

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CERRO HINARQ CALLE 25 A 37 12 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020661423 Teléf. 3138737353	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	105743 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
TUNJA, 15/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/11/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0105743 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MANIZALES CLL 19 NO. 21-44 MANIZALES CALDAS NIT: 8908010537 Teléf. 8879700	MUNICIPIO DE MANIZALES CLL 19 NO. 21-44 MANIZALES CALDAS NIT: 8908010537 Teléf. 8879700

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

0500105743000014TUN202607151651266

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

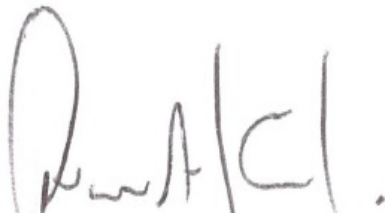
MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CERRO HINARQ CALLE 25 A 37 12 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020661423 Teléf. 3138737353	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	105743 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
TUNJA, 15/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/11/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0105743 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14/07/2026 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 2605150831 DE FECHA 15/05/2026 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA ECOTURISTICA CERRO DE ORO (ANTES COMUNA 6), DE LA CIUDAD DE MANIZALEZ POR MONTO AGOTABLE

TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO CERRO HINARQ, INTEGRADO POR:
1. HINCA SAS - NIT. 901.274.445-8 - PARTICIPACION 90%
2. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS - NIT. 901.110.710-1 - PARTICIPACION 10%

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 417.200.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/07/2026, hasta las 0 hs del 29/05/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 417.200.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/07/2026, hasta las 0 hs del 31/03/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB003%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 417.200.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 14/07/2026, hasta las 0 hs del 29/11/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 625.800.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 28/11/2026, hasta las 0 hs del 28/11/2031
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB005%

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO CERRO HINARQ CALLE 25 A 37 12 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020661423 Teléf. 3138737353	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	105743 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
TUNJA, 15/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 14/07/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/11/2031.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0105743 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
MUNICIPIO DE MANIZALES CLL 19 NO. 21-44 MANIZALES CALDAS NIT: 8908010537 Teléf. 8879700	MUNICIPIO DE MANIZALES CLL 19 NO. 21-44 MANIZALES CALDAS NIT: 8908010537 Teléf. 8879700

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

0500105743000014TUN202607151651266

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :

MARTHA VARGAS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 910112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

www.berkley.com.co
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3, Bogotá D.C. | NIT 900.814.916
Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601)3572727 | servicioalcliente@berkley.com.co
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada EL TOMADOR